

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, tres de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2019 -77

Téngse en cuenta oportunamente le embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial le adelanta el BANCO DE BOGOTA a la demandada SONIA MIREYA POVEDA OSPINA.

Comuníquese esta decisión al señalado juzgado.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez